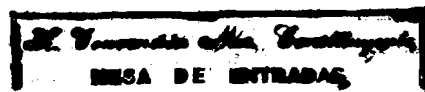


IVÁN JOSÉ MARÍA CULLEN

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE



24 JUN 1994



COMISION No 2: "DE COINCIDENCIAS BASICAS"

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

La Convención Nacional

Resuelve

1.- Incorporar como Sección 4a de la 2a parte, Título Primero de la Constitución Nacional como artículo nuevo el siguiente:

"Contraloría General de la Nación:

"Art. La Contraloría General de la Nación con autonomía funcional y dependencia técnica del Congreso de la Nación asesorará mediante dictámenes al Poder Legislativo a quien le compete el control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sobre el desempeño y situación general de la Administración Pública.

Este organismo se integra del modo que establezca la ley que habrá de regular su funcionamiento, correspondiendo la Presidencia a una persona propuesta por el principal partido de la oposición en la Cámara de Diputados. La ley asegurará la estabilidad de los funcionarios superiores.

Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la Administración Pública Centralizada y descentralizada, cualquiera fuese su modalidad de organización y de los particulares o entidades que administran bien o fondos públicos de la Nación. Intervendrá en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversiones de los fondos públicos.

Fundamentos

La constitucionalización de este órgano de control, actualmente existente por ley, es reclamada por vastos sectores. La propuesta de la ley 24.309 debiera ser mejorada.

Resulta útil que el principal partido de la oposición en la Cámara de Diputados (dado que puede ser otro el de la Cámara de Senadores) sea quién proponga al Presidente del organismo. Además debe asegurarse la estabilidad del Presidente y funcionarios superiores dejando a la ley los mecanismos adecuados para ello.

Se agrega el control a particulares o entidades que administren bienes o fondos públicos de la Nación.

La denominación que sugiero: "Contraloría General de la Nación" es la que establecen algunas constituciones

IVÁN JOSÉ MARÍA CULLEN

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

latinoamericanas o figura en proyectos varios.

En verdad se trata de expresar la amplitud de funciones que se le asignen al organismo que superan los de mera "auditoría".

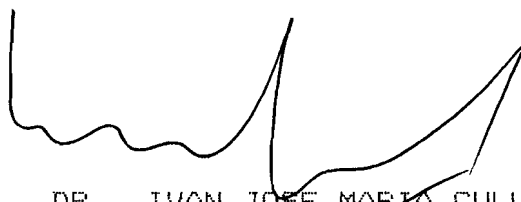
Debemos recordar que actualmente este organismo está regulado por Ley 24.156.

En la actual reforma se propone constitucionalizar el Ministerio Público como órgano extra-poder (art. 3º G) y el Defensor del Pueblo (art. 3º F).

Si a ello le agregamos la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (Ley 21.383) observaremos que necesariamente la misma ley a dictarse deberá compatibilizar las funciones de estos organismos conforme el perfil constitucional que surja de la reforma.

De allí que el texto sugerido deba ser escueto pero suficientemente claro en orden a que es el Congreso el órgano que tiene a su cargo el control externo del sector público nacional y que la Contraloría General resultará el organismo de asesoramiento para ello.

He contado para este proyecto con la investigación realizada por la Dra. Adriana Froidevaux de Vaccarezza, Profesora Adjunta de Derecho Constitucional II de la Universidad Nacional de Rosario.



DR. IVAN JOSÉ MARÍA CULLEN
CONVENCIONAL NACIONAL CONSTITUYENTE
INDEPENDIENTE - DISTRITO SANTA FE